

NACIONALIDAD: ECUATORIANA. (Firmas. Tómese nota de la presente demanda. En la con lo que dispone el art. 86

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

2966.02  
**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTES  
COALIASTRANS S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES COALIASTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.1962 de 29 MAYO. 2002.

1.- DOMICILIO: Parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Brindar el servicio de transporte de pasajeros escolar e institucional desde su domicilio y hacia los centros educativos, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito...

Quito, 29 MAYO. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA ECOLUZ S.A.**

La compañía ECOLUZ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2093 de 06 JUN. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00, dividido en 4.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado de la compañía es de US\$ 8.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la Producción y generación de energía eléctrica, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo que comprenden la administración, operación, mantenimiento, compra e importación de bienes, equipos, materiales, repuestos y contratación de los servicios necesarios para optimizar su administración...

Quito, 06 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

JUEZ.- F) Juez.- Dr. Freddy Iñiguez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley previniéndole de señalar domicilio fuera del Juzgado y dentro del perímetro legal para recibir notificaciones. Tabacundo, 19 de abril del año 2002.  
SECRETARIO (E)  
Hay un sello  
11/2022285 a.c.

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA QUITO  
CITASE A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE PUERTO QUITO, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.  
EXTRACTO  
ACTOR: Juan de Dios Quiroz Alvar y otra  
DEMANDADO: Amable Largo, y Arq. Marco Barbe  
OBJETO DE LA PETICION: Concesión de derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de vertientes sin nombre en el casadal que determine el perito, los mismos que serán utilizados para uso doméstico, abrevadero y riego, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Puerto Quito, Cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. Así como solicito el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso.  
PROCESO No. 1760-2002 (L.N.)  
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA QUITO.- Quito marzo 01, 2002.- Las 12:50.- VISTOS: Atenta la petición de Personal No. 2398 de mayo 11, del año dos mil uno, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recur-

SOS HIDRICOS  
Hay un sello  
11/2022285 a.c.

VARIOS

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO

Juicio: ESPECIAL DE INSTRUMENTO PUBLICO  
Causa No. 53-2002  
Actor: DR. RAMIRO BARRAGAN CHAVIN

PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Tabacundo, 23 de mayo del 2002, las 14:35. En calidad de Juez encargado por el Consejo Nacional de la Judicatura, mediante oficio nro. 341 de 2 de julio del 2001, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal se dispone: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite; citase a las señoras Mercedes Lumiquinga Inga en calidad de vendedora y a Della María Vilatuta Lumiquinga compradora otorgantes de la escritura pública celebrada el treinta de abril del dos mil uno ante el notario del cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Ramiro Barragan Chauvin, para tal efecto en virtud del juramento del demandante citese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimiento civil; cumplido retornen los autos para proveer; téngase en cuenta el domicilio judicial fijado; intervenga en calidad de secretario encargado el Licenciado Eduardo Michilena, según lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio nro. 423-DDF de 31 de julio del dos mil uno.- Notifíquese.- El Juez.- F)-